

GUÍA PARA ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

ELECCIONES 2017



ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

ASPECTOS NORMATIVOS

Los ciudadanos argentinos que residen en el extranjero, si se inscriben voluntariamente al Registro de Electores Residentes en el Exterior, quedan habilitados para participar en las elecciones nacionales (Ley N° 24.007 - Decreto Reglamentario N° 1138/1993).

INFORMACIÓN ÚTIL PARA RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Los ciudadanos argentinos residentes en el exterior que quieran participar en las elecciones nacionales del 22 de octubre de 2017, deberán inscribirse en el Registro de Electores Residentes en el Exterior antes del 25 de abril del corriente año. Tanto la inscripción en el Registro como el derecho al ejercicio del sufragio, son de carácter voluntario. El Registro tiene carácter permanente y es confeccionado por la Cámara Nacional Electoral (art.4 Dto. 1138/93). Para inscribirse, el ciudadano argentino debe completar el formulario C.A.R.E (Ciudadanos Argentinos Residentes en el Exterior) y cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA VOTAR EN EL EXTERIOR

- Ser argentino nativo o por opción y tener 16 años o más al 22 de octubre de 2017, o ser argentino naturalizado mayor de 18 años de edad.
- Presentar su Documento de Identidad donde conste el domicilio correspondiente a la jurisdicción del Consulado donde votará.
- Encontrarse inscripto en el Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior (el **plazo de inscripción** finaliza el 25 de abril de 2017).
- Estar en condiciones de ejercer sus derechos políticos conforme la legislación nacional vigente.
- No estar comprendido dentro de las inhabilitaciones determinadas por la ley argentina (Art. 3, Código Electoral Nacional - Decreto 2135/1983).

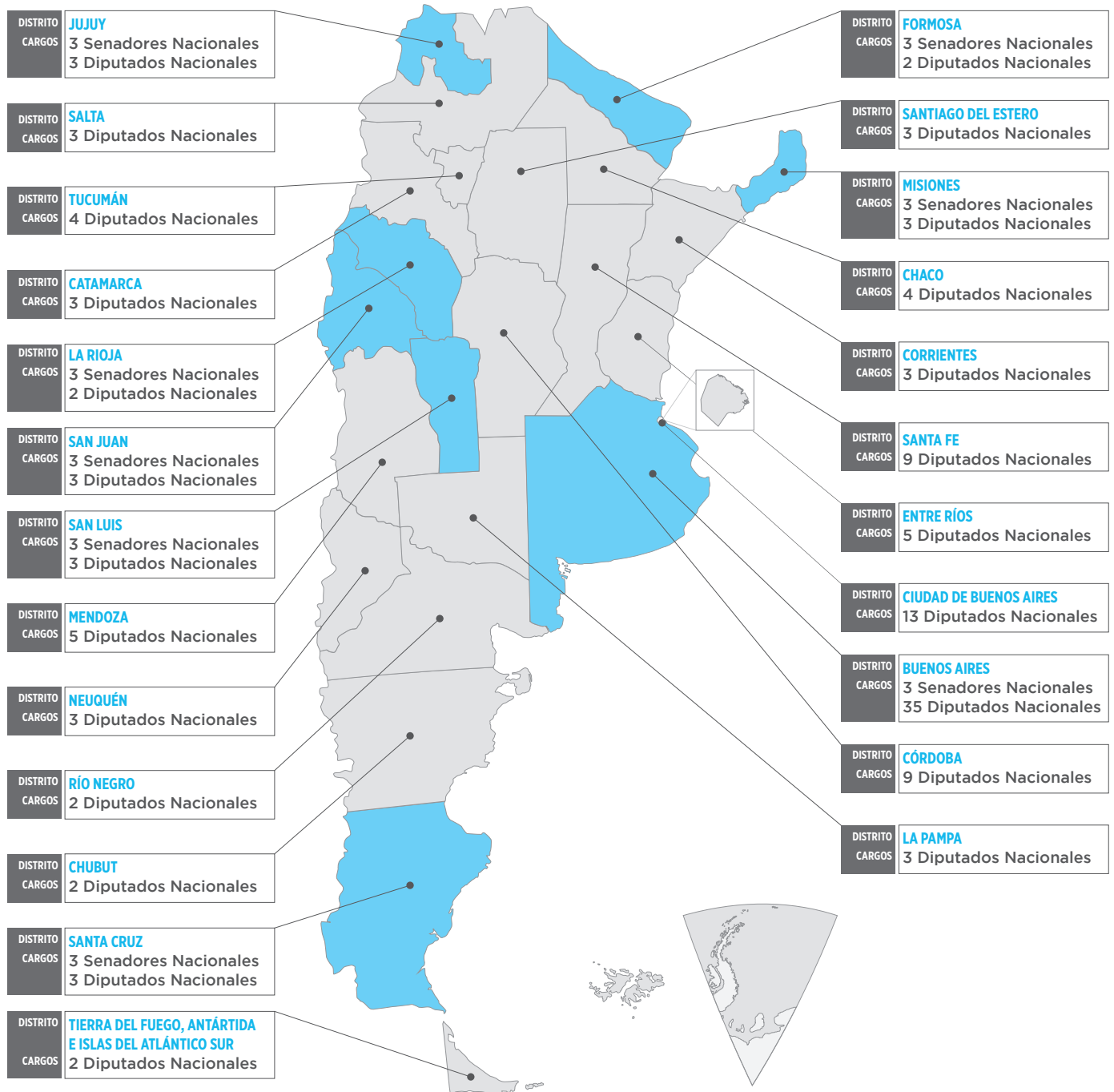
REGISTRO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Existen dos formas de inscribirse en el Registro de Electores Residentes en el Exterior:

- Presentándose en la **oficina consular** correspondiente y solicitando completar el Formulario CARE.
- A través de **Internet**, completando el Formulario CARE que se encuentra en el siguiente sitio web: <http://care.padron.gob.ar/>

CARGOS A ELEGIR

Para la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, el elector vota a los representantes nacionales correspondientes al distrito donde tuvo el último domicilio registrado en el territorio argentino.



TOTAL PAÍS

24 Senadores Nacionales

127 Diputados Nacionales

REFERENCIAS

■ Senadores y Diputados Nacionales
 Diputados Nacionales

PREGUNTAS FRECUENTES

Una vez inscripto en el Registro, ¿es necesario inscribirse en cada elección?

No, quienes se hayan inscripto en el Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior en elecciones anteriores, no deben repetir la inscripción dado que el registro es de carácter permanente.

Quienes tienen 16 años, ¿pueden inscribirse?

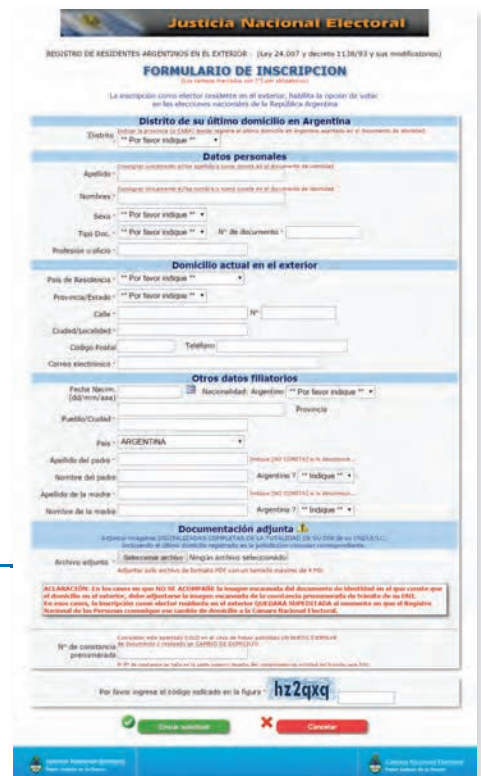
Los argentinos nativos o por opción que tengan 16 años el día de la elección o los argentinos naturalizados mayores de 18 años de edad pueden votar, siempre que hayan hecho la actualización de su DNI y se hayan inscripto en el Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior **antes del 25 de abril de 2017**.



¿Qué documentación debe acompañarse?

Para inscribirse personalmente en una oficina consular, es necesario presentar **fotocopia completa de DNI** junto con el formulario de inscripción debidamente confeccionado. En caso de inscribirse por Internet, debe adjuntarse al formulario electrónico una copia completa digitalizada del DNI, incluyendo el último domicilio registrado en la jurisdicción consular correspondiente.

Formulario
Electrónico



The screenshot shows the 'Formulario de Inscripción' for the 'Registro de Residentes Argentinos en el Exterior'. The form is titled 'FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN' and is for the 'Justicia Nacional Electoral'. It includes sections for 'Datos personales', 'Domicilio actual en el exterior', 'Otros datos filiatorios', and 'Documentación adjunta'. The 'Datos personales' section includes fields for 'Apellido', 'Nombre', 'Sexo', 'Tipo Doc.', 'Profesión o oficio', and 'N° de documento'. The 'Domicilio actual en el exterior' section includes fields for 'País de Residencia', 'Provincia/Estado', 'Calle', 'Ciudad/Localidad', 'Código Postal', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. The 'Otros datos filiatorios' section includes fields for 'Fecha Nacimiento', 'Nacionalidad', 'Provincia', 'País', 'Apellido del padre', 'Nombre del padre', 'Apellido de la madre', and 'Nombre de la madre'. The 'Documentación adjunta' section includes a field for 'Archivos adjuntos' and a 'Documentación adjunta' section. The form also includes a 'Número de constancia' field and a 'Por favor ingrese el código indicado en la figura' field with the code 'hz2qxq'. The form has 'Crear solicitud' and 'Cancelar' buttons at the bottom.

¿Qué sucede si aún no se cuenta con el documento?

Es importante tener presente que si se solicitó un NUEVO EJEMPLAR DE DOCUMENTO o se realizó un CAMBIO DE DOMICILIO y aún no se cuenta con el ejemplar del DNI, la inscripción como “elector residente en el exterior” queda pendiente hasta el momento en que el Registro Nacional de las Personas (ReNaPer) comunique esa circunstancia a la Cámara Nacional Electoral y remita la documentación correspondiente.

¿Qué documento es válido para poder votar?

El DNI con domicilio registrado en el exterior. Si en el DNI ya figura el cambio de domicilio en el exterior, no es necesario renovarlo. Si no, hay **tiempo hasta el 25 de abril para realizar cambio de domicilio** en la oficina consular correspondiente previo al registro. Si se decide hacer el cambio a último momento, se está en riesgo de no llegar a tramitar la documentación ni a verificar los datos correspondientes.

¿Dónde se vota?

Las elecciones se llevan a cabo preferentemente en las oficinas diplomáticas o consulares de la República o en las distintas locaciones facilitadas por el Estado en que se desarrolla la elección. Para una mejor visualización de las representaciones electorales en el exterior, ingresar en: <https://www.electoral.gob.ar>

Representaciones
Electorales en
el Exterior



Los electores inscriptos, ¿están obligados a votar?

No, los electores residentes en el exterior no están obligados a votar dado que el voto de los argentinos con residencia en el exterior siempre es de carácter voluntario.

¿Se garantiza la accesibilidad electoral y el voto asistido?

Sí. Las Embajadas o Consulados están obligados a implementar las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los ciudadanos a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad. Asimismo, todo elector con discapacidad -motriz, sensorial, mental, intelectual o visceral- o limitación que dificulte la emisión del voto, puede optar por sufragar con la asistencia del Presidente de Mesa o de una persona de su confianza, la cual deberá acreditar su identidad.

¿Se utilizan las mismas boletas que en el territorio argentino?

No, no se utilizan las mismas boletas. Los electores argentinos residentes en el exterior emiten su voto con el sistema comúnmente conocido como “boleta única papel”.

¿Quién realiza el escrutinio y cómo se asignan los votos emitidos?

Una vez concluido el acto electoral, se realiza el escrutinio en cada una de las mesas. Las autoridades de mesa confeccionan la documentación electoral y luego de ser intervenida por las autoridades diplomáticas o consulares, es remitida a la Cámara Nacional Electoral para su posterior comunicación a las Juntas Electorales Nacionales de cada distrito. Los votos obtenidos se asignan al distrito electoral (provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires) correspondiente al último domicilio que el ciudadano tenía en el país.

¿Qué se debe hacer si el día de las Elecciones Nacionales el elector está de viaje en el exterior?

El elector argentino que se encuentre ocasionalmente en el exterior no podrá votar en las Elecciones Nacionales del 22 de octubre de 2017, ya que nuestra legislación no prevé el voto en tránsito. No obstante ello, el día de las elecciones -o dentro de los sesenta (60) días posteriores al día de las elecciones- deberá justificar su inasistencia presentándose en el Consulado Argentino más próximo (cuyas direcciones podrá encontrar en <https://www.cancilleria.gob.ar>) a fin de que se le extienda el certificado correspondiente.



Si no pudo presentarse ante una representación diplomática, a su regreso a la Argentina podrá realizar el trámite de justificación de inasistencia a los comicios ante la Cámara Nacional Electoral (Leandro N. Alem 232) o ante la Secretaría Electoral de su distrito, teniendo para ello

un plazo de hasta 60 días de celebrada la elección. En todos los casos, el elector deberá presentarse con su documento cívico y con los elementos que comprueben que se hallaba fuera del país el día de los comicios. Para esto, es suficiente con la constancia de sello de la salida/ingreso en el pasaporte o con los pasajes (en caso de haber viajado a algún país limítrofe).

Para consultar los datos de contacto de la Justicia Nacional Electoral:

<https://infractores.padron.gob.ar>

¿Quiénes pueden actuar como fiscales partidarios?

Los partidos políticos intervinientes en la elección podrán designar fiscales a los mismos fines establecidos en el Código Electoral Nacional. Las designaciones serán efectuadas por los apoderados de las agrupaciones que participen en la elección ante la Cámara Nacional Electoral, que extenderá las certificaciones correspondientes. Dichos fiscales deberán ser designados preferentemente entre la lista de los inscriptos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior pertinente. Los partidos políticos que no tengan la posibilidad de designar fiscales entre la lista de los inscriptos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior, podrán designar como fiscales a personas extranjeras residentes en el país donde actúen como fiscales. (Art. 13, Dto.1138/93)

SITIOS DE INTERÉS

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

[https:// www.elecciones.gob.ar](https://www.elecciones.gob.ar)

JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

[https:// www.electoral.gob.ar](https://www.electoral.gob.ar)

CANCILLERÍA ARGENTINA

[https:// www.cancilleria.gob.ar](https://www.cancilleria.gob.ar)

REPRESENTACIONES ARGENTINAS EN EL EXTERIOR

[https:// www.mrecic.gob.ar/representaciones](https://www.mrecic.gob.ar/representaciones)